

Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2016-UNTRM/R

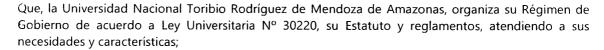
Chachapoyas, 08 JUN 2016

VISTOS:



El Oficio N° 410-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de junio de 2016, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando el pago a los docentes de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana; y el proveído de fecha 08 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:





Que, la cuarta disposición final de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generados de ingresos; de existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y Artículo 1° y 4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;



Que, con Oficio N° 089-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 03 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita el pago de haberes a los docentes por devengados de la Segunda Especialidad de Educación Inicial en Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM;

Que, mediante Informe N° 033-2016-UNTRM/R/DGA/DE, de fecha 29 de marzo de 2016, la Directora de la Economía, informa a la fecha en el Programa de la Segunda Especialidad de Educación Inicial en Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, se contaría con un saldo de S/ 12,192.24, lo que no alcanzaría para cubrir el importe solicitado, por lo que opine se solicite la certificación presupuestaria de la siguiente manera: 23.27.11.99 – Servicios Autónomos por el monto de S/ 9,400.00 (a la Dirección de Economía para pago) y 25.31.99 por el monto de S/ 7,600.00 (emisión de resolución que autorice el pago por subvención a docentes nombrados);

Que, con Informe N° 1317-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 01 de junio de 2016, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con el pago a los docentes de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM;



Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368

-2016-UNTRM/R



Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutivo para atender con el pago a los docentes de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica al personal Docente que dictaron asignaturas en el Programa de la Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Curso a Cargo	Total de Horas Dictadas	Importe por hora S/	Monto a pagar S/.
JOSE LEONCIO BARBARAN MOZO	Tesis II	112	20.00	2,240.00
ROSA YDRAY NEGRON ZARE	Estimulación Temprana en la Niñez	64	20.00	1,280.00
POLICARPIO CHAUCA VALQUI	Psicología Infantil	80	20.00	1,600.00
Maria del Pilar Rodriguez Quezada	Salud y Alimentación en el niño menor de 6 años	64	20.00	1,280.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago al personal citado en el artículo primero de la presente resolución, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional : 0019

Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función : 22 Educación

División Funcional : 048 Educación Superior

Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad : 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

Grupo Genérico de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios

2.3.27.11.99 Servicios Diversos S/. 9,400.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

 N° 368 -2016-UNTRM/R

Secuencia Funcional

: 0025

Programa

: 0066 Formación Universitaria de Pregrado

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación Superior

Grupo Funcional

: 0109 Educación Superior Universitaria

Actividad

5003196 Implementación de mecanismos de orientación, tutoría y apoyo

Grupo Genérico de Gastos : 2.5. Otros gastos

2.5.31.1.99 A otras personales naturales

S/7,600.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

NA GIONAL NOOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.